

CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL IDEA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**; Y POR OTRA PARTE, LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR A TRAVÉS DEL SUBSISTEMA DE **PREPARATORIA ABIERTA DURANGO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “**LA PREPARATORIA**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.A. OLGA GONZALEZ QUIÑONES**, COORDINADORA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y PARTICULAR, Y A QUIÉNES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que los derechos postulados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 1º. y 3º., establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

De igual manera se estipula que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, y que todo individuo tiene derecho a recibir educación.

**SEGUNDO.-** Que la educación es un derecho humano fundamental que promueve la libertad y la autonomía personal, así como también genera importantes beneficios para el desarrollo, toda vez que ésta es un instrumento poderoso que permite a niñas y niños, jóvenes y adultos que se encuentran social y económicamente marginados, a salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad, reflejado en el artículo 3º constitucional. 

### **DECLARACIONES**

I.- Declara “**EL IDEA**”:

**I.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 9 de enero de 2000. 

**I.2** Que tiene por objeto promover, organizar, e impartir los servicios de educación básica para adultos en el Estado de Durango, que comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos curriculares propios para atender las necesidades educativas destinadas a individuos de 15 años o más.

**I.3** Que de conformidad con el artículo 3º de su Decreto de Creación forma parte del sistema estatal de educación, y su funcionamiento se normará por la Legislación Educativa Federal y Estatal aplicables, por lo establecido en el Decreto referido y por la normatividad que la Junta Directiva expida.

**I.4** Que para el cumplimiento de su objetivo y conforme a lo establecido por el artículo 4º de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica para adultos, de acuerdo con los planes y programas de estudio que rigen a nivel nacional a esta modalidad educativa no escolarizada, y consiguientemente observar la normatividad establecida por “**EL IDEA**”; prestará servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos, coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en diferentes niveles de educación básica; expedir constancias y certificados que acrediten los estudios y el nivel educativo que se imparte y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios.

**I.5** Que en los términos previstos por el artículo 14, fracciones II y XVI de su Decreto de Creación, la representación legal de este Organismo Descentralizado recae en su Director General el Ing. Guillermo Arce Valencia, como apoderado general, con todas las facultades que de acuerdo con las leyes estatales se requieren para celebrar y suscribir convenios de colaboración como el presente, el citado funcionario además, acredita su personalidad jurídica para la suscripción del presente convenio, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal de 13 de marzo de 2024.

**I.6** Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal ubicado en Ramírez 110 sur, Zona Centro C.P. 34000 en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango y que su R.F.C. es: IDE990920KB8

## **II.- Declara “LA PREPARATORIA”.**

**II.1** Que entre las modalidades de Educación del tipo Medio Superior, que establece la Ley de Educación del Estado de Durango en el Artículos 17 y 18, se contempla la educación no escolarizada, cuyo objetivo es el de “Brindar una alternativa de estudio para iniciar, continuar y/o concluir el Bachillerato General, diseñada para quienes por razones de trabajo, dispersión geográfica, restricciones normativas o limitaciones físicas, no tienen acceso al nivel Medio Superior”.

**II.2** Que para la operación del programa de Preparatoria Abierta, el Gobierno del Estado ha celebrado un Convenio con la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General del Bachillerato, que entre sus funciones tiene la de organizar y coordinar el desarrollo y operación del sistema de Preparatoria Abierta a Nivel Nacional, así como supervisar y evaluar su funcionamiento.

**II.3** Que para el mejor desarrollo de sus funciones “**LA PREPARATORIA**” depende de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, a la que le corresponde entre otras atribuciones: organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar la Educación Media Superior en sus diversas modalidades.

**II.4** Que la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular, está facultada para celebrar convenios con el sector público y privado.

**II.5** Que su representante la M.A. Olga González Quiñones, quien ocupa el cargo de Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular, tiene facultades suficientes para representar a “**LA PREPARATORIA**” en los términos y condiciones de este Convenio.

**II.6** Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Fray Diego de la Cadena No. 222, Col. Barrio de Analco, C.P. 34138, de esta ciudad, teléfonos (618) 137-65-36 y 137-65-35.

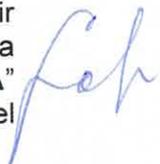
**II.7** Que es su voluntad suscribir el presente Convenio y obligarse de conformidad con sus términos.

**III.- Declaran "LAS PARTES":**

**III.1** Manifiestan expresamente su voluntad en adherirse al Convenio, haciendo suyas todas y cada una de sus declaraciones.

**III.2** Que reconocen la personalidad con la que comparecen y estando de acuerdo con los antecedentes y declaraciones, se comprometen al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Fijar las bases de colaboración entre las partes, para planear, promover, difundir y operar los servicios educativos de educación para jóvenes y adultos con la solidaria colaboración de "**LA PREPARATORIA**", con el propósito de que los egresados de "**EL IDEA**" y público en general que pida informes, puedan seguir con su continuidad educativa en el nivel medio superior. 

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del presente Convenio "**EL IDEA**" se compromete a:

- a) Proporcionar, a través de sus oficinas Estatales, Coordinaciones de Zona y Plazas Comunitarias ubicadas en diferentes municipios del Estado, como lugares para el apoyo de la operatividad de los programas de Preparatoria Abierta.
- b) Promover la oferta educativa de "**LA PREPARATORIA**" entre los egresados de nivel secundaria, así como el público en general que solicita informes en las diferentes oficinas de "**EL IDEA**".
- c) Proponer a un enlace como gestor para llevar a cabo los servicios que ofrece "**LA PREPARATORIA**".
- d) Que "**EL IDEA**" sirva como sede de aplicación de exámenes del modelo educativo que ofrece "**LA PREPARATORIA**", si la solicitud es de un mínimo de 12 exámenes, y respetando las fechas de aplicación conforme al calendario emitido por Preparatoria Abierta. 

**TERCERA.-** Para el cumplimiento del presente Convenio "**LA PREPARATORIA**" se compromete a:

- a) Designar a un conductor para la plática informativa, como proceso inicial para la incorporación a la Preparatoria Abierta.

- b) Autorizar al enlace que propone **"EL IDEA"** como gestor para realizar los servicios que ofrece **"LA PREPARATORIA"**.
- c) Designar a los participantes en la aplicación de exámenes de Preparatoria Abierta.
- d) Verificar mecanismos de supervisión y seguimiento de conformidad con la normatividad establecida.
- e) Motivar e incentivar a los jóvenes y adultos que detecte con rezago educativo para que se inscriban en los programas de **"EL IDEA"** y concluyan sus estudios.

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Designar a un enlace para que dé seguimiento a las acciones y lograr el cumplimiento cabal del convenio.
- b) Promover y difundir el objeto del presente convenio.

**QUINTA.-** Para la adecuada coordinación, supervisión y verificación de las acciones y avances, se constituirá un grupo de trabajo integrado por un representante de cada una de **"LAS PARTES"**. Dicho grupo se reunirá cuando menos una vez al mes alternándose la sede de la reunión. De las reuniones se deberá enviar un informe con la misma periodicidad y una copia a cada una de **"LAS PARTES"**.

**SEXTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:** Para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente instrumento **"LAS PARTES"** designan como representantes los siguientes:

**"LA PREPARATORIA"** designa a la M.E. YADIRA DEL CARMEN VILLA SEGOVIA, Encargada del Subsistema de Preparatoria Abierta en Durango, como su representante institucional, quien se encargará de coordinar y supervisar todo lo relativo al cumplimiento de este convenio, contando con facultades para designar a los responsables operativos directamente vinculados al presente documento.

**"EL IDEA"**, designa como responsable a la C.P. CLAUDIA IVETH QUEZADA MEDINA, quien a su vez podrá delegar esta función a un servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa notificación a **"LA PREPARATORIA"**.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** convienen que las personas que participen al amparo de este convenio de colaboración no originaran obligaciones de carácter laboral, por lo que **"LAS PARTES"** asumen sus responsabilidades para con su personal y por consiguiente quedan libres de cualquier obligación en materia de trabajo y seguridad social y en ningún caso se le considerará patrón solidario o sustituto.

**OCTAVA.-** Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente Convenio de colaboración con antelación a su vencimiento, previa notificación por escrito, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, sin menoscabo de las acciones que se estén llevando a cabo en ese momento. En tal caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como terceros.

**NOVENA.-** Convienen **“LAS PARTES”** que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo.

**DÉCIMA.-** Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cualquier aspecto que no haya sido previsto en el presente Convenio y forme parte fundamental para el buen desarrollo del mismo, será discutido y aprobado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** La vigencia del presente convenio de colaboración quedará sujeta a lo establecido en **“EL CONVENIO PRINCIPAL”**.

*Fch*

*[Signature]*

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen por cuadruplicado para su constancia y validez, el día \_ del mes de abril del 2024, en la Ciudad de Durango, Dgo.

**POR “LA PREPARATORIA”**



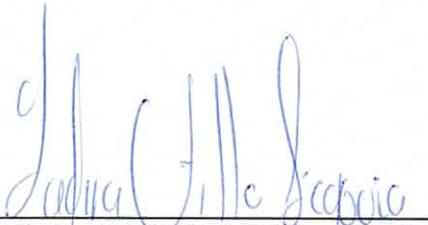
**M.A. OLGA GONZÁLEZ QUIÑONES  
COORDINADORA DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y  
PARTICULAR**

**POR “EL IDEA”**



**ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA  
DIRECTOR GENERAL DEL IDEA**

**TESTIGO**



**M.E. YADIRA DEL CARMEN VILLA SEGOVIA  
ENCARGADA DEL SUBSISTEMA DE  
PREPARATORIA ABIERTA EN DURANGO**

**TESTIGO**



**PROF. LORENZO ORTEGA FLORES  
COORDINADOR REGIONAL DURANGO**